

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



5 de noviembre de 2015

Nº 214

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información de prórroga del coto de caza AV-10484 denominado Serrota en término municipal de Villatoro, Villafranca de la Sierra, Cepeda de la Mora 3
- Corrección de error del anuncio 2.987/15 publicado el día 3 de noviembre de 2015 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Expediente de modificación de créditos por suplementos de créditos nº 04-01-2015 5

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación definitiva de la ordenanza nº 6 de la tasa de suministro de agua potable 6
- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa de prestación del servicio de piscina municipal, instalaciones deportivas y otros servicios análogos 7

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

- Información pública del desbroce en la Sierra de Navalacruz 9

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Rectificación error anuncio de la Gestión del Servicio Público de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento 10

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

- Aprobación inicial y definitiva de no presentarse reclamaciones del presupuesto general 2016 11

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE BURGUILLO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015 13

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE PIEDRAHÍTA**

- Expediente de dominio Nº 211/2015 a instancia de Milagros
Sánchez Rubio 16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 133/2015 a instancia de Patricia
Muñoz Peral contra Dico Fitness S.L. y Fogasa..... 17
- Despido/ceses en general Nº 462/2015 a instancia de Julio
López Arribas contra Adigetor XXI..... 19
- Despido/ceses en general Nº 475/2015 citar a Dico Fitness S.L. 20



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.954/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10484

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10484, denominado SERROTA, iniciado a instancia de JOSÉ GABRIEL ROBLES GARCÍA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Villatoro, Villafranca de la Sierra, Cepeda La Mora, en la provincia de Ávila, con una superficie de 4.235,57 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA,

En Ávila, a 21 de Octubre del 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.016/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

C O R R E C C I Ó N D E E R R O R

Habiéndose publicado el anuncio número 2987/15 con fecha 3 de noviembre de 2015 en este Boletín Oficial de la Provincia sobre procedimiento de prórroga del coto privado de caza AV-10660, y advertido error que se rectifica:

Donde dice: “Servicio de Industria, Comercio y Turismo”

Debe decir: “Servicio Territorial de Medio Ambiente”

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.005/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el treinta de octubre de dos mil quince, expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito núm 04-01-2015, dentro del Presupuesto Municipal de 2015, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, 3 de noviembre de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.002/15

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza N° 6, Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua Potable cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Apartado F).- Cuotas Tributarias:

2.1.1. Bloque 1, Hasta 70 m³, 0,30 € m³.

2.3 Cuota variable por depuración de aguas residuales 0,35 €/m³.

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor.

1º Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2º La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 06/11/1998 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/1999 con la denominación de Tasa por Distribución de Agua, incluidos los Derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

3º El apartado F inicial y la presente disposición final única fue modificado y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11/09/2015 entrando en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Hoyo de Pinares, a 3 de noviembre de 2.015.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.003/15

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 11/09/2.015, inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 7, Reguladora de la Tasa de prestación del servicio de Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Modificación

“Artículo 6.- Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

1.- Entradas	Precio
Adultos laborables	3,50
Adultos festivos y vísperas	4,50
Menores laborables	2,50
Menores festivos y vísperas	3,50
Senior laborables	2,50
Senior festivos y vísperas	3,50
2.- Abonos	
Adultos	50,00
Menores	40,00
Senior.....	40,00
Minusválidos	20,00
Familia numerosa adultos.....	40,00
Familia numerosa menores y senior	35,00
Adultos 10 baños	30,00
Menores 10 baños	20,00

Senior 10 baños	20,00
Expedición de duplicado de abono por deterioro o extravío	3,00

Epígrafe segundo. Por utilización del frontón, tenis, fútbol-sala, baloncesto, pistas de padel, y demás polideportivas:

Por cada hora de utilización de pista, 4'00 € diurno y 5'00 € nocturno.

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor

1º Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2º La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6/11/98, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/99.

3º El artículo 6º sobre cuotas tributarias y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11/09/2.015 y entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Hoyo de Pinares, a 3 de noviembre de 2.015.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.015/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O

DESBROCE EN LA SIERRA DE NAVALACRUZ

Este Ayuntamiento se ha puesto en contacto con una empresa para desbrozar la sierra del municipio durante los próximos 10 años consecutivos.

Debido a no saber aún por dónde se empezará el desbroce, se ruega que el vecino que no esté de acuerdo en que se limpie su labrado, lo notifique al Ayuntamiento con la relación de propiedades, número de polígono y parcela o el número del D.N.I. del titular de las citadas fincas, por escrito, con anterioridad al 30 de noviembre de 2015.

En Navalacruz, a 30 de octubre de 2015.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.026/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Advertido error en el B.O.P número 212, de fecha 3 de Noviembre de 2015 y anuncio número 2958/15, relativo al anuncio donde se efectúa convocatoria para la contratación de la gestión del Servicio Público de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento del Municipio de La Adrada, en la modalidad de gestión indirecta, por concesión administrativa.

En el punto A.2 el contenido del mismo es erróneo, debiendo figurar.

A.2- "Sistema de atención al Cliente y guardia 24 horas y 365 día/año.". Hasta 5 puntos.

Se rectifica dicho error de conformidad al artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En La Adrada, a 4 de noviembre de 2015.

El Alcalde en funciones, *Juan José Tomás Esteban*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.966/15

AYUNTAMIENTO DE BULARROS

A N U N C I O

Se publica el acuerdo alcanzado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Septiembre del año 2.015, aprobando inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del 2.016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaria de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:

1.- Gastos de personal:	14.950,00
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios:	38.000,00
3.- Gastos financieros:	0,00
4.- Transferencias corrientes:	950,00

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales:	22.000,00
7.- Transferencias de capital:	0,00
9.- Pasivos financieros:	0,00

TOTAL GASTOS:75.900,00 EUROS

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos directos:	17.000,00
2.- Impuestos indirectos:	2.000,00
3.- Tasas y otros ingresos:	7.365,00

4.- Transferencias corrientes:	27.500,00
5.- Ingresos patrimoniales:	35,00
B) Operaciones de capital:	
6.- Enajenación de inversiones reales:	0,00
7.- Transferencias de capital:	22.000,00
9.- Pasivos financieros:	0,00,00
TOTAL INGRESOS:	75.900,00 EUROS.

Plantilla de personal: Una plaza de secretaria-intervención agrupada con los municipios de Aveinte, Monsalupe, Marlín y Gallegos de Altamiros.

Conforme establece el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo del 2/2004 de 5 de Marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Avila.

En Bularros, a 26 de Octubre del año 2.015.

El Alcalde, *Eusebio Hernandez Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.922/15

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALBERCHE BURGUILLO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO DE 2015 RESUMEN POR CAPÍTULOS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se procede a la publicación, resumido por capítulos, del presupuesto de esta Mancomunidad, el cual fue aprobado inicialmente (Presupuesto, plantilla de personal y Bases de Ejecución), por el Consejo Directivo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, y expuesto al público en el B.O. de esta Provincia, número 77 de 24 de abril de 2015. No habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones, se considera conforme a las normas citadas, definitivamente aprobado.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2015

PRIMERO.- Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio económico 2015, con el siguiente resumen por capítulos:

I.- PRESUPUESTO INGRESOS - AÑO 2015

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo 1. Impuestos Indirectos.

Capítulo 2. Impuestos directos.

Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.

Capítulo 4. Transferencias corrientes12.000,00 €

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales(bancos)100,00 €

Capítulo 6. Enajenación Inversiones reales

Capítulo 7. Transferencias de capital1.000,00 €

Capítulo 8. Activos financieros.

Capítulo 9. Pasivos financieros.

TOTAL INGRESOS: 13.100,00 Euros

II.- PRESUPUESTO GASTOS - AÑO 2015

RESUMEN CAPÍTULOS

1.- OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1. Personal.....5.300,00 €

Capítulo 2. Gastos corrientes.....	6.600,00 €
Capítulo 3. Gastos financieros.....	200,00 €
II.- OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. Inversión servicios mancomunados .	1.000,00 €
Capítulo 7. Transferencias capital.	
Capítulo 8. Activos financieros.	
Capítulo 9. Pasivos financieros.	
TOTAL GASTOS	13.100,00 €

SEGUNDO: PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

I).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Con Habilitación Nacional:

- Secretaría-Intervención.....1 plaza

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Navaluenga, a 21 de octubre de 2015.

La Presidenta del Consejo Directivo, *Pilar González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.943/15

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios "Agua Los Arenales", de fecha 16 de octubre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Arévalo 20 de octubre de 2015.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.967/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

D^a. CARMEN MATEOS MEDIERO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN nº 211/15, a instancia de expediente de dominio de las siguientes fincas:

- Finca Urbana, sita en la Calle La Fuente 63-65, antes 61, del casco urbano de Neila de San Miguel.

Dicha finca NO consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Esta finca consta en el Catastro Territorial de Ávila con la siguiente Referencia Catastral: 5382112TK7758S0001EB, y bajo la titularidad de Doña Milagros Sánchez Rubio, con derecho 100% de propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a D AGUSTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ como persona/s de quien proceden las fincas, a D^a MILAGROS SÁNCHEZ RUBIO, como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a D^a EUFEMIA SÁNCHEZ ALVAREZ, D TELESFORO FIDEL MARTÍN PÉREZ, D^a PILAR ARRIBA SÁNCHEZ, D AGUSTÍN SÁNCHEZ ALVAREZ, D^a MATILDE SÁNCHEZ DÍAZ, D AGUSTÍN IZQUIERDO SÁNCHEZ, como dueño/s de las fincas colindantes, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a ocho de Octubre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.969/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000133/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. PATRICIA MUÑOZ PERAL contra la empresa DICO FITNESS SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, PATRICIA MUÑOZ PERAL, frente a DICO FITNESS SL, parte ejecutada, por importe de 9.080 euros en concepto de principal, más otros 1.452,8 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS”.

“- Requerir de pago a DICO FITNESS SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto .

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a DICO FITNESS SL, a fin de que en el plazo de CINCO, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, ex-

cluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de DICO FITNESS SL, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada para lo cual se librarán los despachos correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a DICO FITNESS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiséis de Octubre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.971/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JULIO LÓPEZ ARRIBAS contra ADIGETOR XXI, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000462/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ADIGETOR XXI, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 DE DICIEMBRE DE 2015 a las 09:10 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ADIGETOR XXI, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintisiete de Octubre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.979/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. MARÍA ELENA RODRÍGUEZ AMILBURU contra DICO FITNESS SL (FITNESS PLACE ÁVILA), en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000475/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a DICO FITNESS SL en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/12/2015 a las 9.00 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a DICO FITNESS SL se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintisiete de Octubre de dos mil quince.

La Secretaria Judicial, *llegible*.